

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 12 de mayo de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 114-2016-EF (11/05/2016)</p>	<p style="text-align: center;">Aprueban normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley e Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Decreto Supremo tiene por objeto aprobar normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, constituida mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012. - La Comisión Evaluadora citada, es una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, que tiene como función aprobar un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para pagos por beneficiario que no superen la suma de S/ 50 000,00, a fin de continuar con el proceso de atención de pagos de dichas deudas, iniciado por Ley N° 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. - En cuanto al procedimiento para la elaboración del listado complementario por parte de la Comisión Multisectorial, los titulares de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales deben presentar a la citada comisión para su evaluación, en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la vigencia de la norma, la información que se detalla en la misma. - Se crea el Aplicativo “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya información es proporcionada por los Procuradores Públicos conforme a los lineamientos que estable el Ministerio de Justicia y Derechos Humano, - Las Procuradurías Públicas deben registrar y actualizar e manera integral la información sobre las demandas, procesos judiciales y el pago de las deudas generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el citado Aplicativo. Para tales acciones, dichos órganos coordinarán con las Oficinas Generales de Administración o las que hagan sus veces. - Se deroga la Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, por lo cual se constituye la Comisión Multisectorial encargada de evaluar las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas y deudas pendientes de sentencia con la finalidad de reducir costos al Estado.

<p>Decreto Supremo N° 006-2016-TR (11/05/2016)</p>	<p>Decreto Supremo que adecúa el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR, a lo establecido en la Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Decreto Supremo tiene por objeto adecuar el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR, a lo establecido en la Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios. - Se modifica el Reglamento citado, incorporándose el artículo 1-A, la Décimo Primera y Décimo Segunda Disposiciones Transitorias y Finales, de acuerdo a como se señala en la norma. - Se encuentran comprendidos en el beneficio de la compensación por tiempo de servicios regulada por la Ley y el Reglamento, los trabajadores sujetos al régimen laboral general de la actividad privada que laboran para un empleador o entidad pública y que cumplan, cuando menos en promedio, una jornada mínima de cuatro horas. - La modificación dispuesta por el artículo único de la Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2 del TUO del Decreto Legislativo 650, no resulta aplicable a la compensación por tiempo de servicios correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015 – abril 2016. - El monto a pagarse por el periodo mencionado precedentemente será depositado hasta el lunes 16 de mayo de 2016.
--	--	---	---

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Resolución N° 1167-2015/SBN-DGPE-SDAPE (26/11/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 3 015,98 m², ubicado al margen derecho de la carretera Panamericana Sur, altura del Km 1163 (Tramo Moquegua–Ilo) en la margen izquierda del río Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</p>
<p>Resolución N° 1168-2015/SBN-DGPE-SDAPE (26/11/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 23 424,35 m², ubicado al margen derecho de la carretera Panamericana Sur, altura del Km 1163 (Tramo Moquegua – Ilo) en la margen izquierda del río Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</p>
<p>Resolución N° 1171-2015/SBN-DGPE-SDAPE (27/11/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 34 256,17 m², ubicado a 2.5 Km Noroeste de la Panamericana Sur, altura del Km 56 a 0.3 Km del cerro la Quipa, al Sur de la playa La Honda, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</p>
<p>Resolución N° 1182-2015/SBN-DGPE-SDAPE (27/11/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 5 015,57 m², ubicado en el lado Suroeste de la parcela 1 del Pueblo Joven Miguel Grau II, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</p>
<p>Resolución N° 1188-</p>	<p>Disponen primera inscripción</p>	<p>Superintendencia</p>	<p>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 100,00 m²,</p>

2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Cajamarca	Nacional de Bienes Estatales	ubicado al Sur del Poblado de Tingues, a la margen derecha de la trocha carrozable a Nanchoc a 260 metros aproximadamente, distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1189-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 128 025,60 m ² , ubicado en el Cerro Centinela, al Sur de Playa Centinela y a 1.5 kilómetros al Oeste del Centro Poblado Santa Rosa, del distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1190-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ancash	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 33 829,16 m ² , ubicado al Noroeste del Centro Poblado Cachipampa, en la margen derecha de la carretera PE-14A, altura del kilómetro 30 (tramo Casma-Yautan) sector Muña, distrito de Yautan, provincia de Casma, departamento de Ancash; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1193-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Cajamarca	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 600,00 m ² , ubicado al Este del Centro Poblado de Nanchoc, a la margen izquierda de la trocha carrozable CA-590 (Tramo Purgatorio-Bolívar) a 500 metros aproximadamente, del distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1195-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 94 032,04 m ² , ubicado al Norte de la desembocadura del Río Huaura, al Sur del Cerro Centinela y 1.8 kilómetros al Oeste del Centro Poblado Centinela, distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1196-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 12 353,35 m ² , ubicado entre la acequia Huajil y la acequia San Marcos, distrito de Zúñiga, provincia de Cañete, departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1200-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ancash	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 5 641,15 m ² , ubicado al Noroeste del Centro Poblado Cachipampa, en la margen izquierda de la carretera PE-14A, altura del kilómetro 30 (Tramo Casma-Yautan) sector Muña, distrito de Yautan, provincia de Casma, departamento de Ancash; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1201-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ancash	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 2 838,00 m ² , ubicado al Norte de la ciudad de Casma y al Oeste del Asentamiento Humano Vista Alegre, en la zona denominada Cerro Cruz de Motupe, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1213-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 45 310,50 m ² , ubicado al Este del Centro Poblado Ollería Baja, a la altura del kilómetro 17.5 de la Interoceánica Sur (PE-36A) a la margen derecha (Tramo Ollería Baja-El Común), distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1216-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 241 270,30 m ² , ubicado al Sur de Playa Grande, a 6 kilómetros al Oeste del kilómetro 117 de la Carretera Panamericana Norte, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1217-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 914 757,88 m ² , ubicado en Playa La Viuda, a 47 kilómetros al Suroeste de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1218-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 491 937,40 m ² , ubicado a 48 kilómetros al Suroeste de la Carretera Panamericana Sur, al Sur de la Playa La Viuda y al Noroeste de la desembocadura del Río Ica, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1219-	Disponen primera inscripción	Superintendencia	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 118 849,09 m ² ,

2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica	Nacional de Bienes Estatales	ubicado en la Playa Los Leones y Playa Los Pingüinos, entre la Punta Pingüino y la Punta El Cenicero, a 1 kilómetro al Sur del Centro Poblado San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1220-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 378 557,13 m ² , ubicado en la Playa La Lobera, entre la Punta El Cenicero y la Punta Chiquerio y a 2.5 Kilómetros al Sureste del Centro Poblado San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1221-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/11/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 4 716,49 m ² , ubicado colindante con la Urbanización Popular Monte Los Olivos, hacia el Sur del Asentamiento Humano Los Libertadores y Augusto Salazar Bondy, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.